

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 981, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a vender varios solares de su propiedad.

G. O. No. 9610, del 16 de abril de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 981

VISTA la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley No. 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a vender los solares de su propiedad que se describen a continuación:

a) Al señor José Joaquín Luna, el Solar No. 1, de la Manzana No. 6 (designación Municipal correspondiente a parte de la Parcela No. 154-A) del Distrito Catastral No. 6, de dicho Municipio, ubicado en el Sector El Ciruelito y colindando por la parte Norte con la Av. Salvador Estrella Sadhalá, con área de 791.18 metros cuadrados, por el precio de RD\$4,747.08.

b) Al señor Pablo Garrido Medina, el Solar No. 90-B-3, de la manzana No. 2, (correspondiente a los solares Nos. 213-A-12 y 213-B-21), del Distrito Catastral No. 6, de dicho Municipio, ubicado en Los Cerros de Gurabo, con área de 1,437.91 metros cuadrados, por el precio de RD\$28,758.20.

c) Al señor Fernando Arturo Domínguez, el Solar No. 308-B, de la Manzana No. 5, de dicho Municipio, ubicado con el frente a la carretera Canabacoa, Barrio Cruz de Marilópe, con área de 724.50 metros cuadrados, por el precio de RD\$3,260.25.

d) A la señora Oneida Mercedes Betances de Guzmán, el Solar No. 11, de la Manzana No. 5-Sur, de dicho Municipio, ubicado en el Ensanche Libertad, con área de 78.83 metros cuadrados, por el precio de RD\$630.64.

e) A la señora Agustina Ant. Marte Almonte Vda. Mármol, el Solar No. 1054, de la Manzana No. 61, (correspondiente al Solar 11, de la Manzana No. 54), del Distrito Catastral No. 1, de dicho Municipio, ubicado en la calle Colón, con área de 173.92 metros cuadrados, por el precio de RD\$2,608.80.

f) A la señora Rosa Marte, el Solar No. 15, de la Manzana No. 36, de dicho Municipio, ubicado dentro de la Parcela No. 56, del Distrito Catastral No. 8, con área de 181.27 metros cuadrados, por el precio de RD\$906.35.

g) Al señor Aquilino Canela Peña, el Solar No. 320-V, de la Manzana "A", (correspondiente a parte de la Parcela No. 7-C-8-I), del Distrito Catastral No. 8, de dicho Municipio, ubicado en el Sector Marilópez, con área de 173.25 metros cuadrados, por el precio de RD\$866.25.

h) A la señora Anadina García Cruz, el Solar No. 21, de la Manzana 173, del Distrito Catastral No. 1, de dicho Municipio, ubicado en la calle Manuel Batlle No. 23, con área de 135.34 metros cuadrados, por el precio de RD\$2,030.10.

i) A los señores José Rodolfo Tejada, Porfirio Asclepiades Tejada y Telcida Thelma de Ramírez, el Solar No. 2223, de la Manzana No. 162, del Distrito Catastral No. 1, de dicho Municipio, ubicado en la calle Santomé, con área de 205.20 metros cuadrados, por el precio de RD\$3,693.60.

j) A la señora Ana Mercedes Díaz García, el Solar No. 66, de la Manzana "F", del Distrito Catastral No. 1, de dicho Municipio, ubicado en la calle Hostos No. 19, con área de 209.32 metros cuadrados, por el precio de RD\$3,139.80.

k) Al señor Manuel Almonte, el Solar No. 1260, de la Manzana No. 82, (correspondiente al Solar No. 8, de la Manzana No. 125), del Distrito Catastral No. 1, de dicho Municipio, ubicado en la esquina formada por las calles Santiago Rodríguez y Restauración, con área de 115.60 metros cuadrados, por el precio de RD\$3,468.00.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 982, que nombra al Dr. Antonio Cedeño Cedano, Gobernador Civil de la Provincia de La Altagracia.

G. O. No. 9610. del 16 de abril de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 982

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Dr. Antonio Cedeño Cedano, queda designado Gobernador Civil de la Provincia de La Altagracia, en sustitución del Señor Fernando Cedeño.

Art. 2.— El Dr. Antonio Cedeño Cedano, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.